

TEMUCO, 10 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- La Resolución N° 086 del 09 febrero 2015, que aprueba Addendum y Modificación de convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 2 de enero 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, y Fondo Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el

fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos Resolución Exenta N° 086 del 09 febrero 2015, la Municipalidad crea cuenta extrapresupuestaria N° 2140506002001.- para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades del Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

\$ 136.189.428.-

2.- El objetivo general de **Programa Apoyo Psicosocial** es el siguiente:

Promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer las condiciones mínimas de calidad de vida, y fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y el acceso a los beneficios que están a su disposición;

Objetivo General Programa de Acompañamiento Psicosocial:

Promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje

3.- El objetivo específico es el siguiente:

Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las familias, aplicando las metodologías determinadas y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada programa psicosocial, mediante la realización de talleres y capacitaciones que permita el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares, Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo. Mantener el sistema Informático actualizado del trabajo realizado con las familias y/o personas.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a. *Visitas domiciliarias: Intervención con familias y/o personas con sesiones de trabajo periódicas.*

- b.- *Talleres y capacitaciones: para el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares.*
- c.- *Registro de carpetas: debe estar actualizado, según metodología de intervención a base de periodicidad según sesión corresponda. Las carpetas deben estar en buen estado.*
- d.- *Registro en Sistema Informático: mantener actualizado y en concordancia, las carpetas de trabajo con el sistema informático.*
- e.- *Atención de Público: en dependencias municipales, ya sea por demanda espontánea o citación a oficina, dado a visita domiciliaria frustrada.*

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender un universo de 1.600 familias en situación de vulnerabilidad al año, el cual alcanza un 10,53% del total de familias vulnerables de la comuna, clasificado en los siguientes grupos etareos y/o de género; y/o de macro sectores:

Preferentemente concurren a las actividades y beneficios personas de todos los macro sectores de la ciudad.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	a.- <i>Visitas Domiciliarias y/o sesiones de trabajo</i>	126.919.428.-
Se entregarán mensualmente de abril a noviembre	b.- <i>Talleres y capacitaciones</i>	1.920.000.-
Se obtendrá de abril a noviembre	d.- <i>Gastos asociados (movilización equipo de trabajo, material de oficina, impresos, etc)</i>	7.350.000.-
		\$ 136.189.428.-

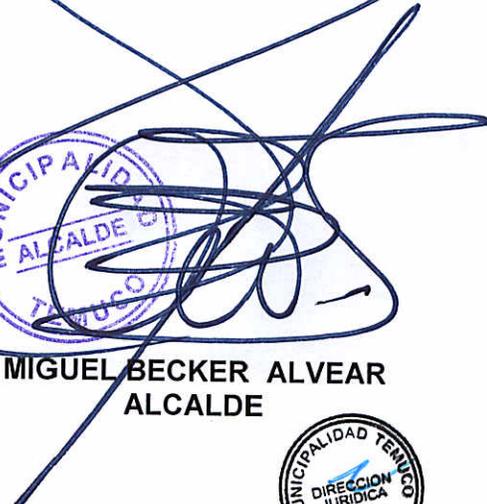
7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<i>Actividad: a.- Intervención a Familias</i>	
Recursos Humanos	*13 Apoyos familiares para realizar intervención social en terreno a familias y/o personas con acompañamiento familiar a través de sesiones periódicas de trabajo de un total de 1600 familias vulnerables, que pertenecen al Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de los diferentes macrosectores de la Comuna Temuco. Realizar activación de recursos y/o bonos disponibles para mejorar la calidad de vida y oportunidades de cada una de las familias que pertenecen al programa Acompañamiento Ético Familiar de la Comuna Temuco. Permitiendo a los integrantes de la familia sentirse reconocidos, valorados, escuchados y animados a emprender y generar sus propios procesos de cambio en sus vidas.	126.919.428.-
Recursos Materiales	*Gastos asociados; material de oficina, impresos, movilización equipo de trabajo, etc. *Contratación de servicio de banquetearía, para realización de talleres y capacitaciones, con el fin de promover el desarrollo de capacidades existentes en las familias y/o personas del Programa de la comuna Temuco. Los talleres y capacitaciones se realizaran con la colaboración de monitores disponibles en las redes intra y extra municipal.	7.350.000.- 1.920.000.-
	Total de las actividades	\$136.189.428.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JCFI/ANC/MCC

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos